

Rad. 2018-00440

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, dos de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCO BBVA
EJECUTADO : ELECTRICOS GD S.A.S

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita medidas cautelares, este Operador Judicial le hace saber, que si es su deseo embargar los dineros adeudados por proveedores de la entidad demandada, debe realizarlo sobre las cuentas que estos utilicen para su pago, por tanto, se le requiere para que indique la entidad bancaria, y de ser posible, el número de la cuenta en que la parte hoy demandada recauda dichos dineros.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
3 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c99e6a80f66edf04bdc340085032be02219296c897bf3c7594e87e56adf4c7

Documento generado en 02/06/2021 09:02:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>